

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-CON-FO-70	Versión: 02	Fecha: 18/06/2025

FECHA INFORME: 2 de septiembre de 2025

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir informe de supervisión del Contrato No. 099 – 2025 por medio del cual recibo a satisfacción el cumplimiento de las actividades del contratista dentro del período respectivo y se soporta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	PA-099-2025
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MITIGAR RIESGOS EN PUNTOS CRÍTICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV, ZONA No. 2 "
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERSEG NIT: 901907415-5 Representante Legal Principal SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA C.C. N° 1.062.398.686 de San Diego, Cesar. Representante Legal Suplente: ADRIANA LUCIA ORTIZ TORRES C.C. N° 52.093.613 de Bogotá D.C.
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	WILLIAM ANDRES PEDRAZA BEDOYA
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/03/2025.
FECHA DE INICIO	29/04/2025
PRÓRROGA No.	N/A
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	15/03/2026
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	N/A
VALOR	

VALOR INICIAL	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.275.343.944) , incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia definitivos.
ADICIÓN No.	N/A
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	N/A
VALOR TOTAL	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.275.343.944) , incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia definitivos.
RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES	N/A
FORMA DE PAGO	<p>De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Novena. Forma de pago, requisitos y sistema de pago. La ANSV pagará a la Interventoría el valor del contrato en pesos colombianos, de acuerdo con la siguiente forma de pago, así:</p> <p>a) Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, mediante diez (10) pagos parciales, previa presentación de informes mensuales de interventoría aprobados y recibidos a satisfacción por el supervisor de la ANSV.</p> <p>b) Un cincuenta por ciento (50%) se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra objeto de interventoría, con base en las actas de entrega a satisfacción de las medidas de seguridad vial por sector e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje de avance que se pagará a la Interventoría se tomará como base el acta de recibo a satisfacción e informe de obra ejecutado por el contratista principal y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:</p> $VPMn = OnPO \times (50\% VI)$ <p>Donde:</p>

	<p>VPMn: Valor a pagar en el mes n. On: Valor de la obra ejecutada y entregada a satisfacción en el mes n. PO: Presupuesto total de obra etapa de implementación. VI: Valor total del contrato de Interventoría. Dicho cálculo de avance a reconocer será verificado y aprobado por parte del supervisor del contrato de Interventoría de la ANSV. El último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se pagará una vez se cumplan los siguientes requisitos: I. Cinco por ciento (5%) contra la aprobación del informe final del contrato principal objeto de interventoría y su correspondiente aprobación por parte de la ANSV. II. Cinco por ciento (5%) contra la aprobación y recibo a satisfacción del informe final del contrato de interventoría por parte de la supervisión del contrato de la ANSV.</p>
No. INFORME	1 de 12
PERIODO DEL INFORME	Desde el _29 del mes de abril del 2025 hasta el 28 de mayo del 2025

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 2022
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN X
FUNCIONAMIENTO
- PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

Pilar: **N/A**

Nombre del Proyecto de inversión: Mejoramiento de los componentes de seguridad vial que constituyen la infraestructura vial, vehículos y el servicio de transporte nacional.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$	1.275.343.944,00
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)		NA
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	\$	51.013.757,76
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	\$	0,00

Valor del Presente Pago	\$	51.013.757,76
Saldo por Ejecutar (<i>SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:</i>)	\$	1.224.330.186,24
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %		4,00 %

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
1	Informar a la Supervisión, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio, las instalaciones físicas de la oficina en donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, ambiental, financiero y contable al proyecto. Así como, visitar las instalaciones físicas de la oficina central del contratista objeto de interventoría, en donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable al proyecto. La ANSV y la interventoría, podrán realizar llamadas y visitas aleatorias para verificar la ejecución de las actividades del proyecto por parte del contratista principal y la Interventoría	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Interseg solicitó al contratista la presentación de las instalaciones físicas de la oficina en donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, ambiental, financiero y contable al proyecto. De acuerdo a las actas de reunión: 001OPV-INT-ZO2-ARE-GEA-003-Actareunion3-V001 001OPV-INT-ZO2-ARE-GEA-009-Actadereunion4-V002	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: 001OPV-INT-ZO2-ARE-GEA-003-Actareunion3-V001.pdf 001OPV-INT-ZO2-ARE-GEA-009-Actadereunion4-V002.pdf	X		
2	Verificar permanentemente la vigencia de las garantías constituidas por el contratista principal de acuerdo con lo señalado en el	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Interseg realizó la verificación de la vigencia de las garantías de cumplimiento y	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	contrato de obra, adendas y otros, y solicitar que sean ampliadas en valor y/o plazo cuando se requiera. En el caso que se adviertan inconsistencias en las garantías, la Interventoría deberá informar oportunamente al contratante y solicitará al contratista principal las modificaciones o aclaraciones que haya a lugar. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la ANSV con una anticipación no inferior a cinco (5) días calendario.	responsabilidad civil extracontractual constituidas por el contratista principal de acuerdo con lo señalado en el contrato de obra 001OPV-INT-ZO2-COE-GEA-001-Remisiongarantias-V001 001OPV-INT-ZO2-COE-GEA-004-Remisiongaranobra-V001	correspondiente enlace de SharePoint: 001OPV-INT-ZO2-PLC-NAP-001-PolizadecumplimientoINT-V001.pdf 001OPV-INT-ZO2-PLC-NAP-002-PolizaRCEdeINT-V002.pdf			
3	Realizar el seguimiento riguroso a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) incluidos en el contrato principal con el fin de dar estricto cumplimiento a las metas contractuales y/o incumplimientos derivados del retraso que se puedan producir durante el desarrollo del contrato. Y, establecer los descuentos a los que haya lugar en caso de incumplimiento de los ANS por parte del contratista y remitir el análisis respectivo a la ANSV para su revisión y toma de medidas correspondientes. Por lo tanto, deberá requerir oportunamente al contratista principal en caso de presunto incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, informar de ello por escrito a la ANSV,	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Interseg realizó el seguimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) incluidos en el contrato principal frente a la entrega de los productos del contrato principal y la verificación de la asistencia de los profesionales por parte del contratista de obra. Con base en lo anterior, para el presente periodo la interventoría reportó que no se generó ningún proceso relacionado, y el contratista de obra cumplió con sus obligaciones contractuales	La obligación fue cumplida y el correspondiente seguimiento de los productos realizados por parte de la interventoría para el presente periodo se identifica el Informe Mensual No. 1 IFM M01	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	<p>tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de multas y/o sanciones contractuales y de considerar necesario dar aviso a la aseguradora. Así mismo, deberá apoyar el desarrollo de las diferentes instancias que se prevean en el procedimiento señalado para estos eventos en el Manual Unificado de Contratación.</p> <p>En este sentido, la Interventoría, igualmente, deberá cumplir con los ANS establecidos en su contrato. Su cumplimiento será verificado por la Supervisión de la ANSV, las penalizaciones serán efectuadas en la factura correspondiente al componente y metas definidos en los ANS, y el descuento se aplicará directamente por la ANSV, de acuerdo con el trámite definido en el contrato. En el momento en que haya lugar a una prórroga por causas imputables a la gestión del interventor, éste deberá permanecer al frente de los trabajos sin costo adicional para la ANSV</p>					
4	<p>Establecer en conjunto con el contratista en cada uno de los puntos a intervenir, la duración exigible de los materiales a implementar conforme a la matriz establecida para ello en los documentos contractuales. La valoración y entrega de</p>	<p>Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de</p>	No Aplica			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	la matriz de garantías se debe suscribir por el director de obra y de interventoría y entregar a la ANSV una vez aprobada y previo al inicio de las intervenciones.	actividades, y la elaboración de la matriz de garantías se encuentra establecida para la FASE II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial. Por lo tanto, se adelantará el seguimiento en la respectiva fase.				
5	Exigir, verificar y garantizar la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. En caso de que los productos no cumplan con los resultados, deberá requerir al contratista principal la ejecución de las acciones correctivas a que haya a lugar, dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informar lo pertinente a la ANSV.	Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades, y la implementación de medidas de seguridad vial se encuentra establecida para la FASE II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial.	No Aplica			X
6	Estudiar oportunamente las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista principal y los conceptos solicitados por la ANSV. Y, resolver buscando solucionar conjuntamente con el contratista principal los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. La Interventoría, dará traslado a la ANSV, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a esta le competan, junto con el	Durante el periodo del presente informe no se presentaron reclamaciones que debieran ser atendidas por la ANSV	No Aplica			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	informe, concepto integral y recomendaciones que correspondan.					
7	Revisar y suscribir las actas que se deban emitir en relación con la celebración, el inicio, la ejecución, terminación y/o la liquidación del contrato principal y de interventoría.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Interseg elaboró y suscribió las actas debidas en relación con la celebración, el inicio y la ejecución del contrato principal y de interventoría.	<p>La obligación fue atendida por el contratista y la interventoría mediante las siguientes actas con su correspondiente enlace de SharePoint:</p> <p>Acta de inicio contrato de Interventoría PA-099-2025 001OPV-INT-ZO2-ADI-GEA-001-ActadeinicioCI-V002.pdf</p> <p>•Acta de inicio de ejecución Contrato de Obra No. PA-024-2025 001OPV-INT-ZO2-ADI-GEA-002-Contratoobra024-2025-V001.pdf</p> <p>Comités Semanales: ARE M01</p> <p>Comité Semanal No. 1 del 7/05/2025 Comité semanal No2 del 14 /05/2025 Comité Semanal No. 3 del 21/05&2025 Comité semanal No. 4 del 28/05/2025</p>	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
8	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases del contrato, evitando dilaciones. Y, diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses de conformidad con la Ley 2013 de 2019 (si aplica).	La supervisión de la ANSV identificó que la interventoría Consorcio Interseg ha obrado con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. Adicionalmente, se remitió a la Entidad el Formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019) mediante correo electrónico el 27 de mayo de 2025.	La obligación fue atendida por la interventoría mediante el diligenciamiento y remisión del formato de declaración de bienes y rentas a la Entidad. El enlace de SharePoint corresponde a: Los consorciados de la interventoría Ingeorbe y Alianza. 001OPV-INT-ZO2-DGL-GEA-017-DeclaracionconflictodebienesAlianza-V001.pdf 001OPV-INT-ZO2-DGL-GEA-018-DeclaraciondebienesyrentaIngeorbe-V001.pdf Soporte Secop: 001OPV-INT-ZO2-DGL-GEA-020-Soportesecopdeclaraciondebienes-V002.pdf	X		
9	Advertir de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la entidad, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la evaluación y aprobación por parte de la ANSV.	Durante el periodo del presente informe la interventoría no evidenció contradicción u omisión en las normas, guías, instructivos o instrucciones de la entidad, o cualquier documento del proceso.	No Aplica			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
10	Verificar que el contratista principal cumpla y cumplir con la normatividad técnica, financiera, administrativa, ambiental, social y jurídica durante la ejecución de los contratos.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Interseg hiciera seguimiento al cumplimiento de la normatividad técnica, financiera, administrativa, ambiental, social y jurídica durante la ejecución de los contratos.	La evidencia de cumplimiento se encuentra relacionada en el Informe Mensual No. 1, cuyo enlace corresponde a: IFM: M01	X		
11	Con la firma del respectivo contrato, la Interventoría seleccionada acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros: documentos, planos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos, reportes y demás información recopilada y procesada en el marco del contrato. La cesión de derechos patrimoniales de autor se entiende aceptada por la Interventoría respecto de todos los informes o productos generados. No obstante, la Interventoría verificará que se presente ante el Supervisor del Contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor por parte del contratista principal a favor de la ANSV, tanto de los informes o productos creados tanto por	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Interseg aceptó y firmó el respectivo contrato, con el cual aceptó la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros: documentos, planos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos, reportes y demás información recopilada y procesada en el marco del contrato.	La evidencia de cumplimiento se relaciona mediante el Contrato de Interventoría No. PA-099-2025 el cual fue firmado por Consorcio Interseg el 23 de febrero de 2025 por la Entidad contratante el como se evidencia en el siguiente enlace del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6618616&isFromPublicArea=True&isModal=False Adicionalmente, se cargó en el SharePoint de la ANSV como evidencia una copia del contrato de interventoría en el siguiente enlace: 001OPV-INT-ZO2-COT-GEA-001-ContratoInt099-2025-V001.pdf	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	él, como por las personas naturales o jurídicas que este vincule o contrate para el efecto. Igualmente, en el caso que aplique, la Interventoría presentará ante el Supervisor del contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor de la Interventoría a favor de la ANSV.					
12	Dar estricto cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información y la de protección de datos personales de la entidad. Por ejemplo, con relación a la divulgación sin previa autorización de la entidad de información que NO sea considerada pública y/o información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Interseg dio estricto cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información y la de protección de datos personales de la entidad. Por ejemplo, con relación a la divulgación sin previa autorización de la entidad de información que NO sea considerada pública y/o información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual	No se identificó que se realizara la divulgación sobre algún tipo de información sin previa autorización de la Entidad.	X		
13	Diligenciar el formato de seguimiento suministrado por la ANSV para el reporte de avance de actividades, indicadores, metas de diseño e implementación de medidas de seguridad vial, de acuerdo con las instrucciones de la Supervisión y reportarlos a la ANSV el primer día hábil de cada semana durante la ejecución del contrato.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Interseg diligenció el formato de seguimiento suministrado por la ANSV para el reporte de avance de actividades, indicadores, metas de diseño e implementación de medidas de seguridad vial, de acuerdo con las instrucciones de la Supervisión y los reportó a la ANSV en el día acordado	La obligación fue cumplida mediante el diligenciamiento y remisión del Formato de seguimiento suministrado por la ANSV, como se relacionan a continuación con su respectivo enlace de SharePoint: Formato de seguimiento del contrato: FOR M01 Formatos de Seguimiento Semana No. 1 29-04-25 al 4-05-25	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
		<p>junto con los informes semanales.</p> <p>Informes semanales:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Informe semanal No. 1 del 29-04-25 al 4-05-25 •Informe semanal No. 2 del 5-05-25 al 11-05-25 •Informe semanal No. 3 del 12-05-25 al 18-05-25 •Informe semanal No. 4 del 19-05-25 al 25-05-25 	<p>Semana No. 2 5-05-25 al 11-05-25</p> <p>Semana No.3 12-05-25 al 18-05-25</p> <p>Semana No. 4 19-05-25 al 25-05-25</p>			
14	<p>Llevar una bitácora de obra por sector, en conjunto con el contratista principal, con el registro diario de los acontecimientos ocurridos en el desarrollo de la obra, especialmente: las novedades, órdenes de la Interventoría, conceptos de los especialistas, recomendaciones e instrucciones impartidas durante la ejecución de las obras, visitas de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, decisiones tomadas, etc. De manera que se logre la comprensión general del desarrollo de la obra, de acuerdo con la programación detallada de la misma. La bitácora debe estar foliada, el registro de datos debe ser continuo, sin espacios y debe ser firmada diariamente por el ingeniero residente de obra e interventoría. A la terminación de la obra la Interventoría se obliga a</p>	<p>Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades, y la implementación de medidas de seguridad vial se encuentra establecida para la FASE II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial. Por lo tanto, no se ha realizado el diligenciamiento de la bitácora de obra.</p>	No Aplica			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	entregar el original de este documento.					
15	Revisar y emitir el concepto integral, con la debida antelación, sobre las solicitudes que presente el contratista principal para la evaluación de la ANSV, relacionadas con novedades contractuales: suspensión del contrato principal, prorrogas, adición de recursos, mayores cantidades de obra o ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera. En concordancia con el procedimiento establecido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV.	Durante el periodo del presente informe no se llevaron a cabo solicitudes por parte del contratista de obra relacionadas con novedades contractuales como: suspensión del contrato principal, prorrogas, adición de recursos, mayores cantidades de obra o ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra.	No Aplica			X
16	Verificar que el contratista principal revise las áreas en las que se llevarán a cabo las intervenciones para que se identifiquen riesgos, recolecten datos locales, evalúen contingencias, desplazamientos y analicen los requerimientos logísticos necesarios para la realización de los trabajos. La interventoría deberá estar enterada de las condiciones especiales identificadas por el contratista principal que puedan afectar la ejecución del proyecto, y deberá evaluar, conceptuar e informar oportunamente y	Durante el periodo del presente informe el contratista de obra no realizó actividades en las áreas de intervención en campo, toda vez que se encontraba en la FASE I Planeación del contrato.	No Aplica			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	por escrito al Supervisor para su evaluación.					
17	Supervisar el rendimiento del contratista principal, certificar el porcentaje de avance de diseños y obra, velando por el cumplimiento a tiempo de las metas contractuales, con el fin de prever, con la suficiente anticipación situaciones que puedan configurar un retraso en la ejecución de los contratos y/o un presunto incumplimiento de los mismos, incluyendo entre otras las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan necesaria la toma de medidas y planes de contingencia con el contratista principal para prevenirlos, mitigarlos o para efectos de advertir por escrito y sugerir a la ANSV la imposición de las sanciones contractuales correspondientes	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Interseg supervisó el rendimiento del contratista principal. Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades, como se relacionan a continuación con la trazabilidad de dicho producto: El contratista de obra radicó el Plan de gestión y cronograma V1. Entrega Plan Gestión General – Plan Social y Plan de Inspección y cronograma.	La evidencia de cumplimiento se relaciona en el Informe Mensual No. 1 el cual se identifica IFM M01 Adicionalmente, se corrobora el cumplimiento de la obligación en la correspondencia del presente periodo, cargada en el siguiente enlace de SharePoint •Interventoría: COE M01 •Contratista: COE M01	X		
18	Cumplir con el personal mínimo requerido a la Interventoría y exigir al contratista principal lo correspondiente, así como revisar, observar y aprobar el cambio de personal por solicitud debidamente justificada del contratista, la interventoría o la ANSV, siempre y cuando esté	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Interseg cumplió con el personal mínimo requerido, así como la debida solicitud de cambio de personal correspondiente al Especialista de Tránsito y Seguridad vial, mediante	La evidencia de cumplimiento se encuentra relacionada con su respectivo enlace de SharePoint: 001OPV-INT-ZO2-COE-GEA-008-anexodocumentospersonal-V001	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	acorde con lo establecido en el contrato y el procedimiento definido para este fin.	comunicado 001OPV-INT-ZO2-COE-GEA-015-Sustitucionpersinter-V001 Adicionalmente, la interventoría exigió al contratista de obra el cumplimiento del personal mínimo requerido. Durante el presente periodo el contratista no realizó solicitudes de cambio de personal.				
19	Mantener al frente del proyecto y durante el desarrollo del contrato al director de interventoría y demás personal aprobado por la ANSV. El director de interventoría deberá tener autonomía para actuar en nombre del contratista y para decidir con la ANSV, cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Interseg. mantuvo al frente del proyecto y durante el desarrollo del periodo correspondiente a este informe al director de interventoría y demás personal aprobado por la ANSV.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: Comité de seguimiento: ARE M01 Comité Semanal No. 1 del 7/05/2025 Comité semanal No2 del 14 /05/2025 Comité Semanal No. 3 del 21/05&2025 Comité semanal No. 4 del 28/05/2025	X		
20	En caso de presentarse un cambio de alguno de los miembros del personal, la Interventoría tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para presentar a la Supervisión, para su aprobación previa, la hoja de vida del nuevo personal con sus respectivos soportes, los cuales deberán acreditar las mismas condiciones académicas y	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Interseg. cumplió con el personal mínimo requerido, así como la debida solicitud de cambio de personal correspondiente al Especialista de Tránsito y Seguridad vial, mediante comunicado 001OPV-INT-	La evidencia correspondiente se relaciona en la correspondencia remitida a la Entidad en el periodo del presente informe, mediante el siguiente enlace: 001OPV-INT-ZO2-COE-GEA-018-anexodocumentotransito2-V002.pdf	X		

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-CON-FO-70	Versión: 02	Fecha: 18/06/2025

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	de experiencia o mejores a las solicitadas en el contrato, y manteniendo las calificaciones que le otorgaron puntaje en el caso que aplique. Así como copia de la matrícula y/o certificado de vigencia de la tarjeta profesional, y libreta militar cuando aplique.	ZO2-COE-GEA-015-Sustitucionpersinter-V001	20253000047441 Aprobación hoja de vida Esp Tran(1).pdf			
21	Suministrar a la Supervisión los soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del personal empleado para la ejecución del contrato, así como las planillas de pago de salud, pensión, ARL y parafiscales mensuales, de acuerdo con la normatividad vigente. Y, verificar que el contratista principal cumpla con las disposiciones legales de carácter laboral vigentes, las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, durante la ejecución y liquidación del contrato.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Interseg, suministró los soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del personal empleado para la ejecución del contrato, así como las planillas de pago de salud, pensión, ARL y parafiscales mensuales, de acuerdo con la normatividad vigente.	La evidencia de cumplimiento se relaciona en el Informe Mensual No. 1 001OPV-INT-ZO2-IFM-SST-001-InformeMensual1V3SST-MA-V003.pdf 001OPV-INT-ZO2-ANX-SST-001-AnexosInformeMensual1V3SST-MA-V003.rar	X		
22	Revisar el plan de gestión, metodología, cronograma, plan de inspección y ensayos, planes ambientales, sociales y SST, presentados por el contratista principal en la Fase I del proyecto, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recibo. Y, aprobarlos si se ajustan a lo indicado en el anexo	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Interseg revisó el plan de gestión, metodología, cronograma, plan de inspección y ensayos, planes ambientales, sociales y SST, presentados por el contratista principal en la Fase I del proyecto,	La evidencia de cumplimiento se relaciona en el Informe Mensual No. 1 IFM M01 Adicionalmente, se corrobora el cumplimiento de la obligación en la correspondencia del presente periodo, cargada en el siguiente enlace de SharePoint: •Interventoría: COE M01	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	técnico, apéndices, términos de referencia y las adendas del contrato.	<p>mediante los comités de seguimiento semanal:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Comité semanal No. 1 del 7/05/2025 •Comité semanal No. 2 del 14/05/2025 •Comité semanal No. 3 del 21/05/2025 •Comité semanal No. 4 del 28/05/2025 <p>Informes semanales:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Informe semanal No. 1 del 29-04-25 al 4-05-25 •Informe semanal No. 2 del 5-05-25 al 11-05-25 •Informe semanal No. 3 del 12-05-25 al 18-05-25 •Informe semanal No. 4 del 19-05-25 al 25-05-25 <p>Formato de seguimiento del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Semana No. 1 del 29-04-25 al 04-05-25 •Semana No. 2 del 05-05-25 al 11-05-25 •Semana No. 3 del 12-05-25 al 18-05-25 •Semana No. 4 del 19-04-25 al 25-05-25 	<p>. Contratista: COE M01</p> <p>ISM M01</p> <p>FOR M01</p>			
23	Verificar y aprobar, de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo, previo al inicio de las obras, la maquinaria y equipo mínimo solicitado al contratista de obra con los correspondientes certificados de calibración, de acuerdo con el plan de inspección y ensayos, los cuales deben estar vigentes	Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades. La verificación y aprobación de la maquinaria y equipo mínimo solicitado al	<p>La evidencia de cumplimiento se relaciona en el Informe Mensual No. 1 IFM M01</p> <p>Adicionalmente, se corrobora el cumplimiento de la obligación en la correspondencia del presente periodo, cargada en el siguiente enlace de SharePoint : Interventoria COE M01</p>	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	durante el plazo de ejecución del contrato.	contratista de obra se realizará posteriormente previo al inicio de las obras.	Contratista COE M01			
24	Verificar que para cada diseño se efectúen la totalidad de las actividades previstas. Y, evaluar, observar y aprobar los diseños integrales de seguridad vial presentados por el contratista principal. Así como, revisar, observar, aprobar y firmar los planos y actas de aprobación de los diseños elaborados o apropiados.	Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades, y la implementación de medidas de seguridad vial se encuentra establecida para la FASE II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial. Por lo tanto, no se han llevado a cabo actividades de obra. Adicionalmente, a la fecha de corte del informe no se han asignado tramos críticos para que el contratista de obra elabore diseños integrales de seguridad vial, toda vez que los diseños suministrados por la Entidad para implementación corresponden a los elaborados en el marco del programa Pequeñas Grandes Obras (PGO), la Estrategia de Sistema Seguro (SS) y los diseños elaborados por la DIV de la ANSV.	No Aplica			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
25	Verificar que para cada obra se desarrollen la totalidad de las actividades previstas en el Anexo Técnico y Apéndices, supervisando que se ejecuten de acuerdo con los planos aprobados, bajo las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas por el contratista principal. Y, recibir a satisfacción, brindando acompañamiento en el cierre de cada obra, en la socialización con la comunidad y en la entrega de las obras a los Entes Territoriales, elaborando y suscribiendo las actas de recibo a satisfacción.	Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades, y la implementación de medidas de seguridad vial se encuentra establecida para la FASE II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial. Por lo tanto, no se han llevado a cabo actividades de implementación por parte del contratista de obra.	No Aplica			X
26	Controlar e inspeccionar permanentemente, la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor realizará los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias que se requieran y/o soliciten para verificar y aprobar que el contratista principal esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el marco del contrato de obra. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el Interventor	Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades, y la implementación de medidas de seguridad vial se encuentra establecida para la FASE II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial. De otra parte, la interventoría radicó el Plan de inspección y ensayos de la	La evidencia de cumplimiento se relaciona en el Informe Mensual No. 1 IFM: M01 Adicionalmente, se corrobora el cumplimiento de la obligación en la correspondencia del presente periodo, cargada en el siguiente enlace de SharePoint: COE M01 COR M01	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	deberá solicitar las acciones correctivas a que haya a lugar y dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informará lo pertinente al contratante. Igualmente, la Interventoría evaluará durante la ejecución del contrato los resultados de los ensayos presentados por el contratista de obra.	interventoría V3 con el cual se determinarán los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias en obra.				
27	Verificar que el contratista principal instale una (1) valla móvil de 1.20m x 1.20m por cada frente de obra desde el inicio de la implementación. Esta valla debe informar que la obra está en proceso, incluir información general del proyecto, permanecer legible y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra. La Interventoría otorgará el VoBo del diseño de la valla y gestionará la aprobación de este con la Oficina de Comunicaciones de la ANSV.	Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades, y la implementación de medidas de seguridad vial se encuentra establecida para la FASE II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial. Por lo tanto, no se ha realizado la instalación de la valla móvil, por cada frente de obra.	No Aplica			X
28	Autorizar, evaluar, observar y aprobar la toma de información, procesamiento y análisis de información para la evaluación de impacto, descrita en el Anexo Técnico.	Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades, y la toma de información, procesamiento y análisis	No Aplica			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
		de información para la evaluación de impacto se encuentra establecida para la FASE III.				
29	Presentar todos los informes y productos solicitados en el contrato, apéndices y anexos del mismo, en medio magnético (editable), PDF y físico, según aplique. Así como, presentar todos los demás informes o conceptos integrales, en relación con la ejecución de los contratos de obra e interventoría, que solicite la ANSV de acuerdo con el desarrollo del contrato.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Interseg presentó todos los informes y productos solicitados en el contrato, apéndices y anexos del mismo, en medio magnético (editable), PDF y físico, según aplique. Así como, presentar todos los demás informes o conceptos integrales, en relación con la ejecución de los contratos de obra e interventoría, que solicite la ANSV de acuerdo con el desarrollo del contrato	La evidencia de cumplimiento se encuentra en las carpetas correspondientes a DCO, DGL, DGP y DTC del SharePoint de la ANSV en la Carpeta 3P como se relacionan a continuación: Z02	X		

30	Solicitar al contratista principal la documentación e informes que requiera para el ejercicio de su labor de interventoría. Y, entregar periódicamente, según se acuerde con la Supervisión de la ANSV, informes o reportes por escrito sobre la ejecución del contrato.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Interseg. solicitará al contratista principal la documentación e informes que requiriera para el ejercicio de su labor de interventoría. Y, a su vez la ANSV verificó que la interventoría entregara periódicamente, según se acordó con la Supervisión de la ANSV, informes o reportes por escrito sobre la ejecución del contrato PA-024-2025.	<p>La evidencia de cumplimiento de la obligación se presentó mediante cada uno de los siguientes productos: Informes semanales INT: ISM M01 Informes semanales contratista 001OPV-ASV-ZO2-ACT-GEA-001-InformeSemanal1-V001.pdf 001OPV-ASV-ZO2-ACT-GEA-001-InformeSemanal1-V001.pdf 001OPV-ASV-ZO2-ACT-GEA-003-InformeSemanal3-V001.pdf 001OPV-ASV-ZO2-ACT-GEA-004-InformeSemanal4-V001.pdf</p> <ul style="list-style-type: none"> •Informe semanal No. 1 del 29-04-25 al 04-05-25 •Informe semanal No. 2 del 05-05-25 al 11-05-25 •Informe semanal No. 3 del 12-05-25 al 19-05-25 •Informe semanal No. 4 del 20-05-25 al 27-05-25 <p>Formato de seguimiento del contrato: FOR M01 <ul style="list-style-type: none"> •Semana No. 1 del 29-04-25 al 04-05-25 •Semana No. 2 del 05-05-25 al 11-05-25 •Semana No. 3 del 12-05-25 al 19-05-25 •Semana No. 4 del 20-05-25 al 27-05-25 </p>	X		
----	--	--	--	---	--	--

31	<p>Elaborar y presentar el informe mensual de Interventoría, dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente que se reporta a la Supervisión de la ANSV, el cual incluirá la información (técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica) correspondiente a la ejecución del contrato objeto de interventoría, con sus respectivos entregables. El contenido mínimo de los informes mensuales se describe en el Anexo Técnico.</p>	<p>La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Interseg. elaboró y presentó el informe mensual de interventoría, el cual incluye la información (técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica) correspondiente a la ejecución del contrato objeto de interventoría, con sus respectivos entregables.</p> <p>La supervisión de la ANSV realizó la revisión del informe mensual No. 1 período del 29-04-25 al 27-05-25, desde el componente técnico, jurídico, social, financiero, ambiental, y SST, a la fecha aprobado en su versión 3 por la ANSV mediante radicado 20253000077861</p>	<p>La evidencia de cumplimiento se relaciona en el Informe Mensual No. 1 el cual se identifica en el siguiente enlace: IFM M01 001OPV-ASV-ZO2-PQE-GEA-166-Solicitud0077861_1 (1).pdf</p>	X			
32	<p>Elaborar y presentar el informe final de interventoría que haga memoria descriptiva del cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la gestión adelantada por el Interventor. El contenido de este informe se encuentra descrito en el Anexo Técnico. Y, se deberá entregar a la Supervisión dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción al contratista principal por parte de la Interventoría.</p>	<p>Este informe corresponde a uno de los diez (10) reportes mensuales de la interventoría establecidos en la viñeta (a) de la cláusula novena Forma de pago del contrato PA-099-2025. Por lo tanto, el informe final se entregará dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción al contratista principal por parte de la Interventoría. Hecho que a la fecha no es exigible toda vez que el proyecto se encuentra en la FASE I Planeación.</p>	No aplica				X

33	Radical en la ANSV los productos resultados del contrato en medio físico y digital, según corresponda, atendiendo el "Procedimiento de Organización y Archivo de Gestión" vigente de la entidad. Incluye el suministro de cajas para archivo X200, carpetas de yute y ganchos legajadores plásticos.	Este informe corresponde a uno de los diez (10) reportes mensuales de la interventoría establecidos en la viñeta (a) de la cláusula novena Forma de pago del contrato PA-099-2025. Por lo tanto, el informe final se radicará en medio físico y digital dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción al contratista principal por parte de la Interventoría. Hecho que a la fecha no es exigible toda vez que el proyecto se encuentra en la FASE I Planeación.	No Aplica.			X
34	Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar. Y hacerse responsable de cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato. Y, verificar que el contratista haga lo propio con su equipo de trabajo.	Durante el periodo del presente informe la interventoría no reportó la presentación de accidentes de trabajo.	La evidencia de cumplimiento se relaciona en los siguientes documentos con su respectivo enlace de SharePoint: Informes semanales: ISM M01 •Informe semanal No. 1 del 29-04-25 al 04-05-25 •Informe semanal No. 2 del 05-05-25 al 11-05-25 •Informe semanal No. 3 del 12-05-25 al 19-05-25 •Informe semanal No. 4 del 20-05-25 al 27-05-25 La evidencia de cumplimiento se relaciona en el Informe Mensual No. 1 IFM M01	X		
35	Evaluar, observar, aprobar y realizar las actividades de seguimiento y control sobre los productos relacionados en el Apéndice D	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Interseg. evaluó, observó, aprobó y realizó las	La evidencia de cumplimiento se relaciona en el Informe Mensual No. 1 cual se identifica en el siguiente enlace :IFM M01	X		

	"Componente Ambiental" del contrato principal.	actividades de seguimiento y control sobre los productos relacionados en el Apéndice D "Componente Ambiental" del contrato principal			
36	Revisar y aprobar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) presentados por el contratista principal. Y, brindar acompañamiento en los procesos de autorización ante las autoridades competentes y verificar que se remita copia a las autoridades de tránsito de los municipios donde se ejecutarán las obras; estas autorizaciones pueden contemplar horarios diurnos o nocturnos dependiendo del sector a intervenir y los contratistas deben acogerse a las disposiciones de horario y demás que las autoridades competentes determinen. Los costos derivados de la realización de estas actividades en horarios diurnos o nocturnos serán asumidos totalmente por los contratistas de obra e interventoría, según corresponda.	Durante el periodo del presente informe, la interventoría Consorcio interseg. Realizó el seguimiento al contratista de obra en cuanto a los tiempos para aprobación de PMTs por parte de los Administradores viales y autorización por parte de las Autoridades de Tránsito en los tramos que se van a intervenir..	La evidencia de cumplimiento se desarrolló mediante la solicitud realizada por la Entidad en los siguientes comités semanales, los cuales se relacionan con su enlace de SharePoint correspondientes: Comité de seguimiento: ARE M01 •Comité semanal No. 3 del 21-05-25 •Comité semanal No. 4 del 28-05-25 Adicionalmente, se relaciona en el Informe Mensual No. 1 IFM M01	X	
37	Controlar que el contratista principal cuente con la logística operativa, la infraestructura física adecuada y el recurso humano suficiente para implementar los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Interseg. exigió al contratista de obra el cumplimiento del personal mínimo requerido. Durante el presente periodo el contratista no realizó a la interventoría	La evidencia de cumplimiento se relaciona en el Informe Mensual No. 1 IFM: M01 Adicionalmente, se corrobora el cumplimiento de la obligación en la correspondencia del presente periodo, cargada	X	

	desarrollo del contrato. Así mismo, verificar y velar por el cumplimiento de los requerimientos exigidos en cada una de las licencias y/o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato de obra objeto de Interventoría.	solicitudes de cambio de personal.	en el siguiente enlace de SharePoint •Interventoría: Consecutivo del COE-001 al COE-021 : COE M01 •Contratista: Consecutivo del COE-001 al COE-026 en el siguiente enlace COE M01			
38	Llevar un archivo ordenado cronológicamente de los documentos del contrato, de la correspondencia que se produzca y de todas las actas de las reuniones que se adelanten en el desarrollo del contrato, junto con los documentos que soporten el contenido de las mismas. Y hacer entrega como parte del Informe final el expediente contractual en medio magnético.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Interseg. llevó un archivo ordenado cronológicamente de los documentos del contrato, de la correspondencia que se produjo y de todas las actas de las reuniones que se adelantaron en el desarrollo del contrato para el presente periodo.	La evidencia de cumplimiento se encuentra en las carpetas correspondientes a DCO, DGL, DGP y DTC del SharePoint de la ANSV en la Carpeta 3P como se relacionan a continuación: Z02	X		
39	Supervisar, acompañar, aprobar y velar por el cumplimiento de todos los requerimientos expresados en el Apéndice E "Especificaciones para el componente de gestión social y comunicaciones estratégicas", verificando que el contratista principal aplique la normatividad vigente.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Interseg. supervisó, acompañó, aprobó y veló por el cumplimiento de todos los requerimientos expresados en el Apéndice E "Especificaciones para el componente de gestión social y comunicaciones estratégicas", verificando que el contratista principal aplicó la normatividad vigente.	La evidencia de cumplimiento se relaciona en el Informe Mensual No. en el anexo del componente Social el cual se identifica en el siguiente enlace: Informe Mensual 1 V3 M01	X		
40	Verificar que el contratista principal, en cabeza del profesional social, adelante el levantamiento y suscripción de las actas de	Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los	La evidencia de cumplimiento se relaciona en el Informe Mensual No. 1 en el anexo del componente Social el cual se identifica en	X		

	<p>vecindad y aceptación con la comunidad del área de influencia de los elementos incluidos en el diseño de seguridad vial, tales como dispositivos tipo resalto y bandas para la gestión de la velocidad. Y, que se cuente con la autorización de la entidad a cargo de la vía, con antelación a la construcción de los resaltos, bandas alertadoras y bandas sonoras, de acuerdo con el Manual de Señalización Vial.</p>	<p>productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades, y la implementación de medidas de seguridad vial se encuentra establecida para la FASE II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial. Por lo anterior, hasta no tener aprobado el Plan de Gestión Social y Cronograma del Contratista de obra, no se dará inicio con ninguna actividad social en campo.</p>	<p>el siguiente enlace: Informe Mensual 1 V3 Social M01</p>			
41	<p>Preparar, convocar, asistir y participar en todos los comités técnicos y reuniones a las cuales sean citados, estas se programarán en la modalidad presencial en el lugar que la Supervisión de la ANSV estime conveniente para el seguimiento y desarrollo del contrato principal y de interventoría. Como mínimo se realizará un comité semanal, en todo caso, también podrán convocarse reuniones virtuales de acuerdo con las necesidades del proyecto. Asistir y convocar al contratista principal, por solicitud de la Supervisión, a las reuniones con la población beneficiaria del proyecto, y/o con autoridades públicas, entes de control, veedurías ciudadanas, entre otras entidades, con el fin de</p>	<p>La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Interseg. preparó, convocó, asistió y participó en todos los comités técnicos y reuniones a las cuales fueron citados. Durante el periodo del presente informe se llevaron a cabo los siguientes comités de seguimiento semanal:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Comité semanal No. 1 del 7-05-25 •Comité semanal No. 2 del 14-05-25 •Comité semanal No. 3 del 21-05-25 •Comité semanal No. 4 del 28-05-25 	<p>La evidencia de cumplimiento se relaciona en las actas desarrolladas para cada uno de los comités semanales como se describen a continuación con su respectivo enlace de SharePoint: ARE: M01</p> <ul style="list-style-type: none"> •Comité semanal No. 1 del 7/05/2025 •Comité semanal No. 2 del 14/05/2025 •Comité semanal No. 3 del 21/05/2025 •Comité semanal No. 4 del 28/05/2025 	X		

	socializar el avance del proyecto o atender requerimientos relacionados con los contratos.					
42	Atender en los tiempos de respuesta que establece la Ley para resolver de forma clara, precisa, congruente y consecuente los requerimientos que se remitan o formulen por los entes de control, así como revisar y responder directamente, con previo aval de la Supervisión sobre la proyección de respuesta a las Peticiones, Quejas, Reclamos (PQR), documentos presentados en el marco de acciones judiciales, y demás solicitudes que sean enviadas durante el periodo de ejecución y liquidación del contrato, e incluso durante el periodo de garantía de las medidas de seguridad vial que correspondan, con relación a las actividades propias de los contratos de obra e interventoría. Para ello solicitará apoyo técnico o social al contratista principal con el fin de dar respuesta integral y de fondo a las solicitudes, inquietudes u observaciones que sean formuladas, con ocasión de la ejecución de los contratos. Nota 12: La proyección de respuesta a la	Durante el periodo del presente informe no se recibieron PQRSD.	No aplica			X

	Supervisión de la ANSV se deberá enviar con una antelación mínima de dos (2) días hábiles al tiempo de respuesta que establece la Ley.				
43	Revisar, observar y aprobar las solicitudes de pago presentadas por el contratista principal y tramitar las cuentas de cobro dentro del plazo establecido por el Grupo de Gestión Financiera de la ANSV y la FiduAgraria, para la recepción de cuentas y pagos de contratistas y proveedores, llevando un registro cronológico de los pagos. Y, hacer lo propio respecto a la presentación de forma ágil y eficiente de las cuentas de cobro de la Interventoría, de acuerdo con la forma de pago y requisitos establecidos en el contrato.	A fecha de corte del presente informe el contratista de obra no presentó solicitudes de pago, toda vez que se encuentra en la FASE I Planeación del contrato	No aplica		X
44	Exigir que el contratista principal presente la totalidad de los documentos requeridos para proceder a la liquidación del contrato principal y allegar los documentos correspondientes a la Interventoría para el mismo efecto. Así como, elaborar el proyecto de acta de terminación y/o liquidación del contrato de obra, dentro del término establecido en el contrato para la	Este informe corresponde a uno de los diez (10) reportes mensuales de la interventoría establecidos en la viñeta (a) de la cláusula novena Forma de pago del contrato PA-099-2025. Por lo tanto, el contrato se encuentra en ejecución y no se han presentado novedades contractuales relacionadas con la terminación anticipada y/o liquidación del contrato.	No Aplica		X

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-CON-FO-70	Versión: 02	Fecha: 18/06/2025

	liquidación, y remitirla a la ANSV, junto con los soportes correspondientes. Para tales efectos, el contratista objeto de interventoría deberá aportar la documentación necesaria una vez se encuentren terminadas y recibidas a satisfacción las obras.	De otra parte, se precisa que el plazo determinado en la cláusula vigésima segunda Liquidación del contrato se hará de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato PA-024-2025.				
45	Realizar la liquidación del contrato principal y de interventoría en los plazos establecidos, siguiendo el procedimiento definido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV y las instrucciones de la Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo.	Este informe corresponde a uno de los diez (10) reportes mensuales de la interventoría establecidos en la viñeta (a) de la cláusula novena Forma de pago del contrato PA-099-2025. Por lo tanto, los contratos se encuentran en ejecución y no se han presentado novedades contractuales relacionadas con la terminación anticipada y/o liquidación de los mismos. De otra parte, se precisa que el plazo determinado en la cláusula vigésima segunda Liquidación de los contratos se hará de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los contratos de obra PA-024-2025 e interventoría PA-099-2025.	No aplica			X

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

La ANSV en el desarrollo de las reuniones de seguimiento a la gestión de la interventoría ha recomendado mantener actualizado el "Formato de seguimiento del contrato de obra", durante el periodo correspondiente al informe No. 1 (29 de abril al 28 de mayo de 2025).

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-CON-FO-70	Versión: 02	Fecha: 18/06/2025

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato / convenio verificó **Si X** **No** el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Actualización del formato de seguimiento del contrato: la oportunidad de mejora consistirá en retroalimentar el cuadro de control una vez se concluya cada una de las actividades listadas en el mismo, realizando verificaciones semanales.

Aprobación productos Fase 1 - Planeación: la oportunidad de mejora consistirá, con el seguimiento a los productos entregados por el contratista de obra correspondiente a cada uno de los componentes, orientadas a la conciliación de las observaciones pendientes para otorgarla aprobación de los productos correspondientes, de acuerdo con el alcance contractual y en los tiempos pertinentes.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si_____ No X hay materialización de estos.

8. CONSTANCIAS

En este espacio el supervisor podrá dejar constancias respecto de aspectos tales como:

Información relacionada con el número de pagos: Con la presentación de este informe se tramita la factura correspondiente al primer pago mensual de Interventoría de los diez (10) pagos establecidos en la viñeta (a) de la Cláusula 9 Forma de pago, requisitos y sistema de pago, por un valor de cincuenta y un millones trece mil pesos setecientos cincuenta y siete pesos con setenta y seis centavos m/cte (\$ 51.013.757,76) incluido IVA.

RELACIÓN DE FACTURAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA (CI)							
Cta No	Informe Mensual	Obras entregadas	Valor	Factura No	Valor acumulado	%	Saldo
1	\$ 51.013.757,76	0\$	\$ 51.013.757,76		\$ 51.013.757,76	4%	\$ 1.224.330.186,24
Total	\$ 51.013.757,76	0\$	\$ 51.013.757,76		\$ 51.013.757,76	4%	\$ 1.224.330.186,24

Soportes documentales y digitales que se produjeron durante el periodo de este informe: se identifican en la siguiente ruta del SharePoint de la ANSV.
Diseño y construcción / 001 OPV / 3P / INT / ZO2., ingresar al siguiente enlace: [ZO2](#)

8.3. Estado actual de los procesos administrativos y/o sancionatorios: en el periodo de este informe no se registraron procesos administrativos y/o sancionatorios.

8.4. Constancias que desde la supervisión se considera necesario registrar frente a la ejecución contractual:

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje

☐ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
Acta de inicio PA-099-2025.pdf	Acta de inicio PA-099-2025.pdf
DECLARACION_CONFLICTO_INTERES ALIANZA.pdf	DECLARACION_CONFLICTO_INTERES ALIANZA.pdf
DECLARACION_CONFLICTO_INTERES INGEORBE SAS BIC.pdf	DECLARACION_CONFLICTO_INTERES INGEORBE SAS BIC.pdf

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Esta
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-CON-FO-70	Versión: 02	Fecha: 18/06/2025

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

Recepción de productos o servicios, derivados de la ejecución del contrato:

Informe mensual de Interventoría No. 1 versión 3 aprobado con la comunicación ANSV No 20253000077861 [001OPV-ASV-ZO2-PQE-GEA-166-Solicitud0077861_1 \(1\).pdf](#)

Plan de inspección y ensayos de Interventoría versión 3 aprobado con la comunicación ANSV No. Radicado No. 20253000060631 [001OPV-ASV-ZO2-PQE-GEA-115-Solicitud0060631.pdf](#)

Plan Acción de Interventoría Social versión 2 aprobado con la comunicación ANSV No. Radicado No. 20253000066861 [001OPV-ASV-ZO2-PQE-GEA-001-R0049782 \(1\).pdf](#)

Recepción de obras, derivados de la ejecución del contrato: Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades, y la implementación de medidas de seguridad vial se encuentra establecida para la FASE II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial.

Recibo a satisfacción: Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de cincuenta y un millones trece mil setecientos cincuenta y siete pesos con setenta y seis centavos m/cte. (\$ 51.013.757,76) incluido IVA

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y VEHICULOS
NOMBRE SUPERVISOR: WILLIAM ANDRES PEDRAZA BEDOYA
CARGO SUPERVISOR: Asesor Código 1020 - Grado 18

WILLIAM ANDRES PEDRAZA BEDOYA
FIRMA:  Firmado digitalmente por WILLIAM ANDRES PEDRAZA BEDOYA

DEPENDENCIA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y VEHICULOS
NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISOR : EDWIN DARIO BARRETO SALINAS

EDWIN DARIO BARRETO SALINAS
FIRMA:  Firmado digitalmente por EDWIN DARIO BARRETO SALINAS
DN: cn=EDWIN DARIO BARRETO SALINAS, o=Colombia, c=CO, email=edwinbarreto@hotmail.com
Motivo: Soy el autor de este documento
Uso: 
Fecha: 2025.06.02 16:44:05.00

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-CON-FO-70	Versión: 02	Fecha: 18/06/2025

--

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.